ANALISIS DEL SECTOR

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS, JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA CONTRATAR SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: **SA-** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas:
A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: *"En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía".*

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En ese orden de ideas, la ESE Santiago de Tunja procede a realizar el respectivo estudio de mercado en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la Contratación Estatal.

1. ASPECTOS GENERALES

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "***ARTICULO 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes*

en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Que la normatividad legal que debe ser aplicada por la ESE Santiago de Tunja en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle conlleva a la necesidad de contar con un Grupo Interdisciplinario de Profesionales, Técnicos y Auxiliares, que coadyuven al desarrollo de tareas y actividades que demandan tiempo y responsabilidad para dar cumplimiento a los cronogramas determinados por la Entidad al igual que cumplir con los diferentes requerimientos que realizan los entes de control y fiscalización.

Sumado a lo anterior, y revisado el personal de carrera administrativa adscrito a la ESE Santiago de Tunja, se evidencia la insuficiencia de personal, para atender todas las competencias de la Oficina, por lo cual se expone la necesidad de contratar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales y/o servicios profesionales especializados y servicios altamente calificados aquellos que coadyuven en el desarrollo de actividades a los procesos que ejecuta esta Oficina, en este caso se requiere la contratación de un profesional del área De presupuesto para la coordinación del proceso y la dirección del mismo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

(Tomado de la página web (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf) Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

Introducción

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio

por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "Salud humana privada", se desagrega en las actividades "Salud humana privada con internación" y "Salud humana privada sin internación", de manera similar las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades "se divide en "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center" y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

DANE

Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)ᵖ

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)P

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,4	-1,1	-1,3	-4,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,3	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LM	Sección L, División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,3	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,3	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-1,3	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)[P]

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión**	Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5		
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4		
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1		
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3		
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	25,3	6,9	11,0	5,4	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9		
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4		

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025)ᵖ

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.

ᵖ Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)P

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

2. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los dos subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.1.1.1 Variación anual: junio (2026/2025)ᵖ

En junio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un incremento de 27,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Junio 2026ᵖ

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,6**	
	Ingresos por servicios prestados	23,5	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	30,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	90,5	5,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,1**	
	Permanente	-2,7	-1,6
	Temporal directo	1,5	0,3
	Agencias	-18,4	-3,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,0**	
	Salarios personal permanente	7,0	3,6
	Salarios temporal directo	8,1	3,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.1.2.1 Variación anual: junio (2026/2025)ᵖ

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2026ᵖ

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,9**	
	Ingresos por servicios prestados	24,1	23,8
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,3**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	-4,6	-1,7
	Agencias	104,7	1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,8**	
	Salarios personal permanente	5,9	3,5
	Salarios temporal directo	10,9	4,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,9%, que se explica por los incrementos de 24,1% en los ingresos por servicios, 7,8% en otros ingresos operacionales y de 7,0% en la venta de mercancías. En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,3%, en comparación con junio de 2025, que se explica por una disminución de 4,6% en el personal temporal directo.

Por otra parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 104,7% y el personal permanente una variación positiva de 0,1%. Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,8%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 10,9% en los salarios del personal temporal directo y 5,9% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
2.1.3.1 Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 20,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,5% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con junio de 2025. (Ver tabla 8)

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Junio 2026ᵖ

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**20,5**	
	Ingresos por servicios prestados	18,3	16,5
	Ingresos por venta de mercancías	1,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	53,2	3,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,5**	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	-4,5	-1,5
	Agencias	-1,8	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**	
	Salarios personal permanente	15,8	8,2
	Salarios temporal directo	15,2	7,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,5%, que se explica por los incrementos de 18,3% en los ingresos por servicios, de 53,2% en otros ingresos operacionales y de 1,5% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,5% en el personal temporal directo, 1,5% en el personal permanente y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un incremento de 15,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los aumentos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,2% en los salarios del personal temporal directo.

DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2026

2.2 Subsectores de servicios con las dos variaciones negativas

2.2.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.2.1.1 Variación anual: junio (2026/2025)ᵖ

En junio de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 13,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2026ᵖ

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (P
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-13,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-27,2	-17,3
	Ingresos por venta de mercancías	0,8	4,1
	Otros ingresos operacionales	45,5	0,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,7**	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	18,2	4,3
	Agencias	-4,2	-0,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	12,9	5,9
	Salarios temporal directo	30,9	10,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 13,0%, que se explica por una disminución de 27,2% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías registró un incremento de 0,8% y los otros ingresos operacionales de 45,5%.

DANE

Boletín técnico
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por el incremento de 18,2% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,5% y de 4,2% el personal contratado a través de agencias.

Con respecto a los salarios, en junio de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 30,9% en los salarios del personal temporal directo y de 12,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: junio (2026/2025)P

En junio de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 5,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 14,5% y los salarios registraron un crecimiento de 9,2%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Junio 2026P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-5,7**		
	Ingresos por servicios prestados	-5,7	-5,7	
	Ingresos por venta de mercancías	**	**	**
	Otros ingresos operacionales	-4,0	-0,0	
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,5**		
	Permanente	-15,0	-11,1	
	Temporal directo	-13,6	-3,4	
	Agencias	-1,0	-0,0	
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,2**		
	Salarios personal permanente	6,3	2,8	
	Salarios temporal directo	22,6	6,4	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,7%, que se explica por las disminuciones de 5,7% en los ingresos por servicios y de 4,0% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó un descenso de 14,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 15,0% en el personal permanente, 13,6% en el personal temporal directo y de 1,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los crecimientos de 22,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,3% en los salarios del personal permanente

1.1. ECONÓMICO

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, la Entidad solicitó propuesta económica para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIO DE TRABAJADORES EN MISION.

CANT	CARGO	SALARIO
3	APOYO TEMPORAL ADMISIONES Y AUTORIZACIONES	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL ANALISTA DE CUENTAS	$ 2.500.000
3	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA JURIDICA Y CONTRATACIÓN	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO	$ 1.838.450
9	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALL CENTER Y AGENDAMIENTO	$ 1.838.450
2	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAU	$ 1.838.450

1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO VENTANILLA UNICA	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ALMACEN	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR CONTABLE	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR DE AUTORIZACIONES HOSPITALARIAS	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL COMO PROFESIONAL EN CONTADURIA	$ 3.550.000
1	APOYO TEMPORAL COORDINACION SIAU	$ 2.778.300
1	APOYO TEMPORAL COORDINADOR SALUD PUBLICA	$ 4.026.683
13	APOYO TEMPORAL FACTURACION CONSULTA EXTERNA	$ 1.838.450
8	APOYO TEMPORAL FACTURADOR URGENCIAS	$ 1.838.450
6	APOYO TEMPORAL RADICACION	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA CIENTIFICA	$ 1.838.450
1	APOYO TEMPORAL ASISTENTE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	$ 2.677.500
1	APOYO TEMPORAL COMO PROFESIONAL DE APOYO A PLANEACIÓN	$ 3.087.000
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMACIÓN DE CITAS ESPECIALIZADAS	$ 1.975.680
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAU MEDIO TIEMPO	$ 919.226
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEVOLUCIONES	$ 1.975.680
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CARTERA Y GLOSAS	$ 1.975.680

2.1 ASPECTOS TECNICOS

El contratista deberá cumplir con el siguiente proceso:

PROCESO ADMINISTRATIVO Y PROCESO FACTURACIÓN

CANTIDAD	CARGO
3	APOYO TEMPORAL ADMISIONES Y AUTORIZACIONES
1	APOYO TEMPORAL ANALISTA DE CUENTAS
3	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA JURIDICA Y CONTRATACIÓN
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO ARCHIVO
9	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALL CENTER Y AGENDAMIENTO
2	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAU
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO VENTANILLA UNICA
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ALMACEN
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR CONTABLE
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR DE AUTORIZACIONES HOSPITALARIAS
1	APOYO TEMPORAL COMO PROFESIONAL EN CONTADURIA
1	APOYO TEMPORAL COORDINACION SIAU
1	APOYO TEMPORAL COORDINADOR SALUD PUBLICA
13	APOYO TEMPORAL FACTURACION CONSULTA EXTERNA
8	APOYO TEMPORAL FACTURADOR URGENCIAS

6	APOYO TEMPORAL RADICACION
1	APOYO TEMPORAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO SUBGERENCIA CIENTIFICA
1	APOYO TEMPORAL ASISTENTE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
1	APOYO TEMPORAL COMO PROFESIONAL DE APOYO A PLANEACIÓN
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROGRAMACIÓN DE CITAS ESPECIALIZADAS
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO SIAU MEDIO TIEMPO
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEVOLUCIONES
1	APOYO TEMPORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CARTERA Y GLOSAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades específicas.

1. Tramitar con diligencia el desarrollo del objeto y las obligaciones del presente contrato, teniendo en cuenta siempre al usuario de los servicios de salud y la seguridad del paciente.
2. Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir clausula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales que para el efecto expida la ESE Santiago de Tunja
3. La E.S.T. debe garantizar que los servicios que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos en salud pertinentes por servicio, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos.
4. Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cumplimiento permanente e inexorable del Sistema Único de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social, del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y del Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad adaptados para la ESE, las metodologías de trabajo técnicas y científicas adoptadas y documentadas por la Entidad tales como guías de atención, protocolos de manejo clínico, procesos prioritarios asistenciales y procedimientos en general; de esto, la ESE realizará Supervisión por medio de sus funcionarios y otros operadores externos con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente, la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguridad de los servicios de salud, la satisfacción global del usuario y de los diferentes grupos de interés y el cumplimiento de los principios constitucionales de la función administrativa.
5. Responder cuando a ello hubiere lugar en las conductas que directa o indirectamente tengan que ver con los procesos de atención, de calidad y de seguridad del paciente. Además de las coordinaciones que se requieran para la ejecución del contrato.
6. Responder por la relación laboral del personal en misión. Toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo de la empresa temporal.
7. Mantener vigente la póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.
8. Entregar desprendibles físicos de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico, En el momento en que el Supervisor del contrato evidencie que los pagos y liquidaciones correspondientes a los trabajadores, no se estén realizando en debida forma en concordancia con lo establecido en el cuadro de sueldos y demás prestaciones laborales presentados en la propuesta y que harán parte integral del contrato, la ESE, impondrá las sanciones respectivas y declarará el incumplimiento del mismo.

9. Efectuar conciliación y cierre mensual de cada proceso de nómina en el mes siguiente a la fecha de pago, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.).
10. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley.
11. Reconocer únicamente el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando se haya autorizado previamente, a través de los supervisores del Contrato.
12. Elaborar y presentar programas de capacitación y bienestar laboral, los cuales deberán ser concertados con los supervisores del contrato, y elaborar cronograma de ejecución de los mismos, lo cual deberá ser trasladado al área de talento humano a fin de dar cumplimiento al plan de capacitaciones de la entidad.
13. La E.S.T. deberá garantizar que la planta de personal a su cargo que requiera cuente con los perfiles y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contratado, para lo cual deberá observar los requerimientos contenidos en las exigencias técnicas de habilitación de prestadores de servicios de salud establecidas por las normas vigentes, respecto de las cuales se hace responsable y dependerá únicamente del operador externo, sin que exista entre los trabajadores de La E.S.T. y la ESE ningún tipo de vínculo laboral.
14. Llevar una carpeta actualizada escaneada de manera permanente con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran, Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. y deben contener como mínimo Currículo, registro departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente. Estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo, igualmente se deberá verificar que todos estos requisitos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato
15. La E.S.T. debe tener en cuenta criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos, las condiciones técnicas y científicas específicas por servicio establecidas en el conjunto de normas que reglamentan el Sistema Único de Habilitación que debe cumplir la entidad, particularmente en el anexo técnico de la Resolución 1441 de 2006 y demás Normas que le modifiquen, adicionen o sustituyan. Para ello deberá observar lo dispuesto por la Circular N°67 del 29 de diciembre de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, cuando los prestadores de salud, es decir, aquellas instituciones que se inscriben en el REPS y pasan por el proceso de habilitación independientemente, se asocian para la prestación de servicios a una población, en calidad de subred de prestadores, para satisfacer la demanda del asegurador sobre la oferta de servicios a sus afiliados.
16. La E.S.T. debe cancelar las remuneraciones laborales que se causen con ocasión del contrato dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes, de conformidad con el régimen contractual laboral vigente en Colombia, como lo ordena el artículo 103 de la Ley 1138 de 2011, y demás normas concordantes.
17. Mantener el archivo actualizado de hojas de vida de los colaboradores de La E.S.T. que intervienen en la ejecución del contrato y ponerlas a disposición para consulta de la ESE Santiago de Tunja, y de los Entes de Control con el fin de verificar la idoneidad profesional de los mismos, su formación, competencias y perfiles con todos los soportes exigidos. Ninguna persona podrá atender o prestar servicios de salud en la ESE, en tanto no haya acreditado la totalidad de requisitos de idoneidad, formación y competencias para desarrollar el servicio contratado y que consten en su hoja de vida. De no ser así, dicha situación será causal de terminación unilateral del contrato con el operador externo, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal omisión puedan originarse y los daños que puedan ser causados a los usuarios o a cualquiera otro tercero por acción u omisión.

18.La E.S.T. debe mantener afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales a su personal, dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia y acreditar el pago de los aportes correspondientes del personal que desarrolla los servicios que contrato con la ESE, de lo contrario, y en cumplimiento el ordenamiento jurídico vigente, incurrirá en un incumplimiento que será causal de terminación unilateral del contrato, sin perjuicio que deba asumir la responsabilidad por todas las obligaciones reconocidas por el ordenamiento jurídico.
19.Cumplir a cabalidad con todas las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto contractual; velando por el mantenimiento en el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y científicas a su cargo.
20.La E.S.T. debe establecer los mecanismos para garantizar que sus colaboradores utilicen adecuadamente los elementos de bioseguridad para su protección durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual.
21.Los medios de producción serán de propiedad de la entidad Contratante, los cuales serán suministrados al Contratista a título de simple tenencia. Tales equipos deberán ser restituidos en su estado normal de funcionamiento en consecuencia a su desgaste natural.
22.Brindar a la ESE cuando así le sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus responsabilidades, así como el cumplimiento frente a sus colaboradores en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarías en las instalaciones de la ESE para verificar dicho cumplimiento.
23.Al Contratista le serán entregadas los espacios físicos para el desarrollo de los procesos y subprocesos y consecuentes subproductos, las que deberá destinar exclusivamente para el objeto contratado y deberá conservar y mantener en su estado regular de conservación durante el tiempo que perdure el contrato; asumiendo plena responsabilidad en relación con los daños y perjuicios que se le puedan causar a la ESE, sin importar su origen. En caso de requerirse, la ESE podrá realizar, de las obligaciones pendientes, los descuentos necesarios para realizar las reparaciones que se requieran para volver las cosas a su estado de funcionamiento original.
24.Llevar controles estadísticos y los demás que se requieran, sean estos con fines científicos o administrativos y reportar enfermedades de notificación obligatoria de acuerdo con lo establecido en los lineamientos dados por el sistema de vigilancia epidemiológica y el de gestión de calidad de la institución, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario.
25.Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, reportes de estudio y todos los documentos requeridos, de acuerdo con lo establecido con las normas de auditoría de la ESE, respaldando toda actuación con su firma y sello en caso de ser necesario.
26.Atender las consultas que le fueren realizadas por los diferentes servicios de la ESE de manera oportuna, buscando la solución pronta a la problemática consultada.
27.Afiliar a todo su personal, al sistema general de seguridad social y el reconocimiento de parafiscales (SENA, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar) en la forma establecida por la normatividad vigente y por tanto a liquidar y girar los aportes dentro de los plazos de ley a las entidades afiliadas al sistema de seguridad social y de parafiscales, quedando obligado a remitir copia de los comprobantes de pago respectivos ala ESE a través del Supervisor o Interventor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su pago. En ningún caso la ESE reconocerá sumas de dinero que corresponda a obligaciones de carácter salarial asumidas por el Contratista.
28.Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades de sus empleados, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes a que están legalmente obligados. Ninguna de tales responsabilidades podrá ser trasladada a la ESE bajo ninguna circunstancia.
29.El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus afiliados dentro de la ESE; en ningún caso la ESE será llamado en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurran los trabajadores en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada,

la ESE atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra La E.S.T. y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la ESE haya incurrido por dicho concepto.
30. Garantizar la prestación permanente del servicio contratado en los horarios de atención del usuario de salud establecidos por la ESE e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio Salud y de Protección Social.
31. Verificar y garantizar que su trabajador vinculado a la ejecución de los procesos, ha sido vacunado para enfermedades tales como: hepatitis b, varicela, triple viral, tétanos y sarampión.
32. Cumplir con los requisitos mínimos obligatorios para cada servicio requerido por la E.S.E, y subsanar en la mínima oportunidad posible las fallas de calidad observadas y demostradas por la Interventoría o Supervisión del contrato o por la E.S.E cuando la ESE observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio.
33. Coordinar que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con la ESE cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales contratadas, con especial énfasis en lo atinente a la ética, la calidad y el control interno, así como la participación de los mismos en el desarrollo del modelo de gestión pública; lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del Contratista.
34. Solucionar de forma inmediata los ausentismos en los servicios, programados o imprevistos (permisos, licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio y poder garantizar la continuidad al mismo, con personal nuevo diferente del contratado sin que se excedan en las horas laboradas
35. Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna y con calidad las necesidades exigidas para que sean desarrollados los servicios establecidos por la ESE a través de la contratación de servicios tercerizados; los requerimientos que ha de satisfacer, serán informados a la Gerencia y a la Interventoría o Supervisión, indicando el nombre del perfil presentado frente a la idoneidad pertinente, el servicio en la que desempeñará la actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. De manera extraordinaria y por necesidades del servicio la ESE podrá solicitar la suspensión o reubicación de uno de los servicios contratados y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los subprocesos efectivamente realizados de acuerdo con la oferta presentada.
36. Realizar, en conjunto con la ESE, evaluaciones de las actividades y objetivos logrados contractualmente de manera que puedan atenderse los ajustes y recomendaciones tendientes a lograr el mejoramiento continuo de los estándares de calidad y la seguridad del paciente.
37. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario e informar a los entes de control sobre los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. En caso de investigación garantizar la presencia del trabajador cuando así lo requieran los entes de control.
38. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio, con el fin de solucionarlo de manera inmediata y a su costa.
39. Carnetizar a todas y cada una de las personas que integran el Talento Humano que llevara a cabo los procesos y subprocesos asistenciales y administrativos contratados de conformidad a la imagen institucional.
40. Lograr que el personal contratado asista a las capacitaciones realizadas por la ESE, cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental en la Institución y de actualización en sus respectivas competencias laborales con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo y de calidad y dentro de los términos señalados por la normatividad vigente cuando sea el caso. Tales asuntos serán programados a través de la coordinación de La E.S.T. e informando al Contratante para efecto de las actividades de inspección vigilancia y control de los entes competentes.
41. El personal designado para la prestación de los servicios deberá recibir una adecuada inducción por parte de La E.S.T. y recibir capacitación y dotación requerida al momento de iniciar la ejecución de los procesos en desarrollo del contrato.

42.La E.S.T.se obliga a la dotación (uniformes) del personal propuesto para el servicio de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Profesionales respectiva.
43.Para efectos de garantizar la autogestión, autocontrol y autogobierno de las actividades propias de las funciones del subsistema, designar un representante del Contratista, en donde deban desarrollarse los procedimientos contratados para garantizar el desarrollo de las actividades inherentes al servicio, el cumplimiento de las competencias y perfiles ocupacionales de sus trabajador, el cual se responsabilizará por la programación y cumplimiento de turnos de servicios en las unidades estratégicas de negocios contratadas, según los requerimientos del Sistema Único de Habilitación determinados por la Resolución 2680 de 2007 y sus anexos técnicos, la Resolución 3763 de 2007, y la Resolución 1441 de 2006, expedidas por el Ministerio de la Protección Social; además deberá entregar los respectivos informes de gestión, desempeño, productividad y calidad a la gerencia de la ESE y de cumplimiento a la oficina interventora del contrato con el fin de mantener una comunicación permanente que permita la debida atención a los usuarios y el mejoramiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato y los procesos de apoyo administrativo que corresponden a la ESE, dicho Coordinador deberá contar con el perfil requerido, y no tendrá ningún tipo de vínculo con la ESE y realizará las siguientes actividades: Entregar los comprobantes de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), Constituirse en el referente de La E.S.T. para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de su seguimiento, Garantizar que al interior de La E.S.T. todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato, Garantizar que todo el personal al momento del retiro tramite el respectivo paz y salvo de inventario a su cargo, claves de acceso al sistema, documentos e información institucional que de acuerdo a sus funciones ostente, lo que deberá adelantar ante la Subgerencia y la oficina de Control Interno de la ESE. Asistir a las reuniones convocadas por la administración a través de la Interventoría o Supervisión del contrato, resolver la problemática que se presente con sus trabajadores en desarrollo del contrato de manera inmediata.
44.Dar estricto cumplimiento al proceso de inducción y re inducción a los subprocesos que se contratan y del Plan de Beneficios y Bienestar Social a sus colaboradores; Estos planes serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. La E.S.T.se obliga, a la elaboración y cumplimiento coordinado con los demás actores de prestación de servicios de salud al interior de la ESE, a la construcción y desarrollo del PAMEC institucional, respecto de las actividades de mantenimiento de las condiciones de habilitación de los servicios a su cargo y de la construcción, desarrollo y seguimiento de los planes de mejoramiento por procesos e individuales, con el fin de que la ESE pueda garantizar el mejoramiento continuo de los servicios de salud y los criterios establecidos por el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Único de Acreditación y el MECI, particularmente en lo referente a Sistemas de Información y Manual de Operaciones.
45.La E.S.T.deberá gestionar a su costa y en forma completa, las funciones administrativas para optimizar y estimular los recursos humanos que se requieren para obtener los subprocesos a los cuales se obliga; lo que significa que proporcionará su competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la calidad del recurso humano y garantizará un programa de capacitación y desarrollo del talento humano, y deberá dejar documentado los procesos de selección y vinculación del personal cumpliendo los requisitos específicos del Sistema Único De Habilitación tales como la verificación del título de grado de especialista, profesional, técnico, tecnólogo y los certificados de aptitud ocupacional de auxiliar previo a la vinculación.
46.Velar que el personal en misión cumpla, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, el reglamento de higiene y seguridad, el Sistema de seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E., dar cumplimiento a las políticas del Sistema de seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Ambiental y a los procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la Institución. Los trabajadores en misión deberán acogerse a los planes de emergencia y evacuación de la E.S.E.

47.Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Interventor o Supervisor

2.2 REGULATORIO

La ESE Santiago de Tunja hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de su competencia realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024, y manual de contratación adoptado mediante resolución No resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024 por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capitulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

3. ESTUDIOS DE LA DEMANDA

Para la presente contratación, no se realiza estudio del sector, toda vez que se trata de una contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en aplicación al Manual de Contratación y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, que establece que no será necesario que la entidad haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda; razón por la cual el valor se establece de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

Gestión anti-soborno

La gestión antisoborno en el marco del presente proceso contractual se realizará conforme los lineamientos establecidos por Canal Capital en la Política Integral de Transparencia y Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción y Gestión Anti Soborno.

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y características se consultaron los celebrados con objetos de este tipo con personas naturales, en otras entidades del Departamento de Boyacá con características similares.

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	No PROCESO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	AÑO

ESE SANTIAGO DE TUNJA	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEPSIA Y ANTISEPSIA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS LOS SIETE (07) DÍAS 7 DE LA SEMANA-MODALIDAD PROCESOS Y SUBPROCESOS, QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA; EN FORMA TERCERIZADA, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA, AUTO GOBERNADA Y AUTO CONTROLADA DEL CONTRATISTA, BAJO LA AUDITORIA, VIGILANCIA Y CONTROL EXCLUSIVO DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°007 DE 2021	$182.334.936	GRUPO EMPRESARIAL G&R	2021
ESE SANTIAGO DE TUNJA	LA PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SC-004-2023	$ 1.891.732.948,00	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES W COLOMBIA SAS	2022
ESE SANTIAGO DE TUNJA	LA PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA HOSPITAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SC-004-2023	$ 329.013.000,00	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES W COLOMBIA SAS	2022

	METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA				
ESE SANTIAGO DE TUNJA	LA PROVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE MEDIANA COMPLEJIDAD HOSPITALARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SC-004-2023	$ 245.451.996,00	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES W COLOMBIA SAS	2023
ESE SANTIAGO DE TUNJA	SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN.	CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-418-2024	$298.500.000	GRUPO EMPRESARIAL HORIZONTES SAS	2024
ESE SANTIAGO DE TUNJA	SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE TRABAJADORES EN MISIÓN.	CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-279-2024	$434.718.706	GRUPO EMPRESARIAL HORIZONTES SAS	2024
ESE SANTIAGO DE TUNJA	SA- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO Y DE FACTURACIÓN DE LA E.S.E SANTIAGO DE TUNJA MEDIANTE EL ENVIÓ DE	CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-519-2025	$164.222.375	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S-TEMPOLAB SAS	2026

	TRABAJADORES EN MISIÓN.				

I. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993 y Decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Resolución No. 5185 de 2013
- Resolución No. 01440 de 14 de agosto de 2024
- Estatuto de Contratación ESE (Acuerdo No 009 de 2017 y Acuerdo No. 011 de 2024)
- Resolución No 127 de 12 de noviembre de 2024 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja

II. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capitulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

FIRMADO EN ORIGINAL
KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Proyección y elaboración:

Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	Keina Lisbeth Borda Alvarez– Subgerente administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Responsable área donde surge la necesidad	Keina Lisbeth Borda Alvarez– Subgerente administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		